



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.259-6/2014

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2014

2014 JUN 27 P 2:19

RESOLUCIÓN No.259-6/2014.- Sesión No.3524 del 26 de junio de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.178-4/2014 del 30 de abril de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.05/2014 con la empresa GBM de Honduras, S.A. para la renovación del soporte técnico y actualización de productos de software IBM Tivoli Storage Manager, por el término de un (1) año comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.

CONSIDERANDO: Que la renovación de las licencias de software anteriormente mencionadas resultan de suma importancia para el Banco, ya que le permite trabajar con diversas plataformas de hardware y software con un solo sistema de administración de respaldo y restauraciones, tal y como lo demandan las mejores prácticas, (COBIT:DS11.5 Respaldo y Restauración) para garantizar la calidad, oportunidad y disponibilidad de la información del negocio; asimismo, garantiza la protección al almacenar datos y previene incidentes inesperados (catástrofes, errores humanos, fallas del hardware, etc.), evitando de esta manera que el normal desempeño de las aplicaciones de producción del Banco se vean afectadas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Oficio DGSP-007-2014 del 29 de enero de 2014 de la Dirección General de Sectores Productivos, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la empresa GBM de Honduras, S.A. es la única sociedad mercantil en Honduras que está autorizada en forma exclusiva, por tiempo indefinido, para distribuir software y productos IBM, según la Licencia de Distribuidor No.645-1992, Tomo V; asimismo, la empresa extranjera IBM de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.259-6/2014
- 2 -

Colombia & CIA SCA remitió carta apostillada en la que expresa que actualmente GBM de Honduras, S.A. es el único y exclusivo distribuidor autorizado en Honduras de todos los productos y servicios IBM, entre los que se encuentran los productos de software Tivoli de marca IBM.

CONSIDERANDO:

Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso se solicitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. presentar su oferta para la contratación en referencia, la cual presentó por valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L474,439.54), que incluye sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres lempiras con cuarenta y dos centavos (L61,883.42) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta presentada; no obstante, dicha empresa mediante nota del 13 de junio de 2014 hizo ver que mantendría inalterable el valor de su oferta, ya que el incremento de veintiocho punto sesenta y cinco por ciento (28.65%) respecto al año anterior se debe a la nueva Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión que elimina la exoneración del impuesto sobre ventas a productos de software, por lo que la oferta incluye el quince por ciento (15%) de incremento por este concepto; asimismo, dentro de los requerimientos solicitados por la Institución se incluye el servicio de soporte y configuración para servidores con sistema operativo Solaris y además para Librerías de Cintas marca Storage Tek, servicio que debe ser subcontratado, ya que la empresa GBM de Honduras, S.A. no distribuye ni representa dichas marcas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO:

Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 para contratar la renovación del soporte en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 23350 "Mantenimiento y Reparaciones Equipo para Computación", que se administra a través de la cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.259-6/2014
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.05/2014 a la empresa GBM de Honduras, S.A. para la renovación del soporte técnico y actualización del software IBM Tivoli Storage Manager.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 60 y 61 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República Dominicana, los países de Centroamérica y los Estados Unidos de América; 15 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras.

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.05/2014 para la renovación del soporte técnico y actualización de productos del software IBM Tivoli Storage Manager, por el término de un (1) año comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, por un valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L474,439.54), que incluye sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres lempiras con cuarenta y dos centavos (L61,883.42) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

☐ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna
Departamento de Presupuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

11



26 de junio de 2014

Secretaría del
Directorio

Licda. Eleonora Mejía Baide
Representante Legal
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.259-6/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.259-6/2014.- Sesión No.3524 del 26 de junio de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.178-4/2014 del 30 de abril de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.05/2014 con la empresa GBM de Honduras, S.A. para la renovación del soporte técnico y actualización de productos de software IBM Tivoli Storage Mmanager, por el término de un (1) año comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.

CONSIDERANDO: Que la renovación de las licencias de software anteriormente mencionadas resultan de suma importancia para el Banco, ya que le permite trabajar con diversas plataformas de hardware y software con un solo sistema de administración de respaldo y restauraciones, tal y como lo demandan las mejores prácticas, (COBIT:DS11.5 Respaldo y Restauración) para garantizar la calidad, oportunidad y disponibilidad de la información del negocio; asimismo, garantiza la protección al almacenar datos y previene incidentes inesperados (catástrofes, errores humanos, fallas del hardware, etc.), evitando de esta manera que el normal desempeño de las aplicaciones de producción del Banco se vean afectadas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Oficio DGSP-007-2014 del 29 de enero de 2014 de la Dirección General de Sectores Productivos, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la empresa GBM de Honduras, S.A. es la única sociedad mercantil en Honduras que está autorizada en forma exclusiva, por tiempo indefinido, para distribuir software y productos IBM, según la Licencia de Distribuidor No.645-1992, Tomo V; asimismo, la empresa extranjera IBM de Colombia & CIA SCA remitió carta apostillada en la que expresa que actualmente GBM de Honduras, S.A. es el único y exclusivo

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Licda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.259-6/2014
- 2 -

Secretaría del
Directorio

distribuidor autorizado en Honduras de todos los productos y servicios IBM, entre los que se encuentran los productos de software Tivoli de marca IBM.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso se solicitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. presentar su oferta para la contratación en referencia, la cual presentó por valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L474,439.54), que incluye sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres lempiras con cuarenta y dos centavos (L61,883.42) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta presentada; no obstante, dicha empresa mediante nota del 13 de junio de 2014 hizo ver que mantendría inalterable el valor de su oferta, ya que el incremento de veintiocho punto sesenta y cinco por ciento (28.65%) respecto al año anterior se debe a la nueva Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión que elimina la exoneración del impuesto sobre ventas a productos de software, por lo que la oferta incluye el quince por ciento (15%) de incremento por este concepto, asimismo, dentro de los requerimientos solicitados por la Institución se incluye el servicio de soporte y configuración para servidores con sistema operativo Solaris y además para Librerías de Cintas marca Storage Tek, servicio que debe ser subcontratado, ya que la empresa GBM de Honduras, S.A. no distribuye ni representa dichas marcas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 para contratar la renovación del soporte en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 23350 "Mantenimiento y Reparaciones Equipo para Computación", que se administra a través de la cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Licda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.259-6/2014
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.05/2014 a la empresa GBM de Honduras, S.A. para la renovación del soporte técnico y actualización del software IBM Tivoli Storage Manager.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 60 y 61 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República Dominicana, los países de Centroamérica y los Estados Unidos de América; 15 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.05/2014 para la renovación del soporte técnico y actualización de productos del software IBM Tivoli Storage Manager, por el término de un (1) año comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, por un valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L474,439.54), que incluye sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres lempiras con cuarenta y dos centavos (L61,883.42) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA G
Secretario

OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

